

## La industria agroalimentaria española ante la CEE (4-5 junio 1981)

**Leyenda:** Nota de los días 4 y 5 de junio de 1981 que ilustra la posición de los distintos sectores agroalimentarios españoles ante la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea (CEE).

**Fuente:** Secretaría de Estado para la Unión Europea, Madrid, 4-5.10.1981.

**Copyright:** (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

**URL:** [http://www.cvce.eu/obj/la\\_industria\\_agroalimentaria\\_espanola\\_ante\\_la\\_cee\\_4\\_5\\_junio\\_1981-es-4b203a42-f35f-4267-8727-9f00e8a5cbe1.html](http://www.cvce.eu/obj/la_industria_agroalimentaria_espanola_ante_la_cee_4_5_junio_1981-es-4b203a42-f35f-4267-8727-9f00e8a5cbe1.html)

**Publication date:** 27/02/2014

En España:  
 COCIN, CASTELLON  
 Avda. Rey D. Jaime, 29  
 Teléfono 2150 00  
 Telex 65.717 COCIN. E



**COPEF**

Conférence Permanente de las Cámaras de Comercio,  
 Industria y Navegación del Sudoeste de  
 Francia y Norte y Este de España

Conférence permanente des Chambres de Commerce  
 d'Industrie et Navigation du Sud-Ouest de  
 la France et du Nord et de l'Est de l'Espagne

## XIV ASAMBLEA GENERAL DE LA COPEF

CASTELLON, 4-5 DE JUNIO DE 1981

### 4.1.b) LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA ESPAÑOLA ANTE LA CEE

Estrechamente vinculadas a las repercusiones sobre el sector agrario están las repercusiones que la adhesión de España a las Comunidades Europeas pueda traer en el sector de las industrias agroalimentarias. En este apartado, la CEOE utiliza el informe elaborado por la Federación Española de Industrias Agroalimentarias integrada en la patronal, en el que se divide a las industrias en 24 sectores con posiciones concretas de cada uno de ellos respecto al marco de adhesión.

Consideran positiva la entrada en la CEE los sectores arrocero, "vermouts" y aperitivos vínicos, que son partidarios de una integración de forma rápida y sin dilaciones. El aceite de oliva, por su parte, considera necesaria la integración, con un período de transición de cinco años; conservas vegetales, con un período transitorio lo más breve posible; vegetales congelados, con un período de transición lo más prolongado posible; aceitunas de mesa, con un período de transición breve, al igual que el sector de la miel, almacenes frigoríficos de carnes y salas de despiece; los mataderos de aves, con un período de integración de cinco años; oleaginosas, partidarios de la integración en grado total en el menor tiempo posible, lo mismo que el sector de conservas de pescado.

Consideran negativa la integración los sectores de productos lácteos, que solicitan además un plazo de adhesión muy largo. Los productos dietéticos, el sector azucarero, las margarinas y los prensadores de cacao, la Asociación Española de Empresas de Carne y el sector de chocolates

Mantienen una postura indiferente los sectores del café soluble, -- platos preparados congelados, los envasadores de aceites comestibles, -- los fabricantes de piensos compuestos y el de caldos y sopas.

#### UN SECTOR MUY COMPLEJO

El informe de la CEOE señala que el sector de las industrias agro-- alimentarias es uno de los más complejos de toda la actividad industrial. Debido a ésta complejidad es prácticamente imposible ofrecer una postura conjunta de todo el sector, como se puede comprobar en los párrafos -- anteriores. Indica igualmente que con el ingreso en el Mercado Común se producirá un agravamiento del problema estructural, que hace necesario un programa de reestructuración sectorial basado en los siguientes pun-- tos: realización de los inventarios precisos para conocer la situación -- técnica y productiva; establecer normas claras, breves y sin obstáculos burocráticos que estimulen y remuevan la fusión de empresas; conceder -- exenciones fiscales a la fusión y concentración de empresas; favorecer -- la amortización de instalaciones industriales autofinanciadas; estable-- cer líneas de crédito a largo plazo para financiar la reestructuración del sector, y, por último favorecer la formación gerencial de los empre-- sarios y considerar reducciones arancelarias a la importación de bienes de equipo de alta tecnología no producidos en nuestro país.

A.A. 28-1-81